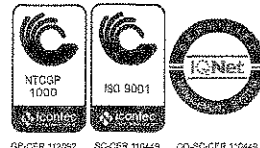




FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
Consejo Académico



ACUERDO NÚMERO 025

(9 de Abril de 2019)

Por el cual se autoriza que todos los estudiantes del programa de Licenciatura en Informática pueden solicitar el traslado al nuevo Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 088 de diciembre 12 de 2018.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 053 de agosto 4 de 2017, el Consejo Académico aprobó el documento maestro para la Renovación del Registro Calificado del programa de Licenciatura en Informática, a ofrecerse en la Universidad de Nariño, Municipio de Pasto;

Que el Programa de Licenciatura en Informática tiene la Acreditación en Alta Calidad por un término de cuatro (4) años, otorgada mediante Resolución 11724 de Junio 9 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional y posee Registro Calificado vigente hasta diciembre de 2024, otorgado mediante Resolución 28116 de diciembre 13 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional;

Que con base en lo anterior, el Programa de Licenciatura en Informática, estructuró el plan de transición así como las tablas de convalidaciones y equivalencias (planes 2010 y 2017), además de socializar la propuesta con los estudiantes; así también las tablas de convalidaciones y equivalencias (planes 2010 y 2017), considerando que son coherentes y responden al devenir del Programa al facilitar a los estudiantes su tránsito por la carrera;

Que por lo tanto, mediante Acuerdo 088 de diciembre 12 de 2017, el Consejo Académico aprobó la nueva estructura curricular, su puesta en marcha, el plan de transición y las tablas de convalidaciones y equivalencias para el cambio del plan de estudios en el Programa de Licenciatura en Informática;

Que desde la aprobación de la nueva estructura curricular, las tablas de convalidación y plan de transición, el Programa de Licenciatura en Informática elaboró un software que permitirá a los estudiantes simular su cambio de plan y por tanto orientar la toma de su decisión;

Que el estamento estudiantil del Programa de Licenciatura en Informática, solicitó al Comité Curricular del Departamento de Matemáticas y Estadística, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a la oficina de Asesoría y Desarrollo Académico y a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, la modificación del párrafo 3 en el Artículo 3 del Acuerdo 088 de diciembre 12 de 2017, que establece que: *"El estudiante matriculado en el Plan de estudios 2010 de Licenciatura en Informática, que desee cambiarse al Plan de estudios 2017, debe haber cursado y aprobado, máximo haya las asignaturas de tercer semestre,• presentará voluntariamente y por escrito su solicitud formal de cambio de plan de estudios ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística"*, Artículo que quedaría así: *"El estudiante matriculado en el Plan de estudios 2010 de Licenciatura en Informática, que desee cambiarse al Plan de estudios 2017, presentará voluntariamente y por escrito su solicitud formal de cambio de plan de estudios ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística"*;

Que en tal solicitud se indican los beneficios y las ventajas que el nuevo plan de estudios tiene para los estudiantes que lo cursen, enmarcadas en flexibilidad, áreas de profundización, práctica pedagógica y mejores oportunidades para reducir la deserción estudiantil, que no sólo debe darse para algunos estudiantes sino para todos;

Que desde el Departamento de Matemáticas y Estadística se hicieron los estudios de viabilidad técnica y académica para aprobar o negar la solicitud que los estudiantes del Programa presentaron y permitir la transición voluntaria de plan 2010 a 2017, de todos los estudiantes que la soliciten y por tal razón, mediante Proposición No. 020 de 29 de marzo de 2019, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística, solicita el trámite de modificación del Acuerdo No. 088 de diciembre 12 de 2018, en lo que respecta a su artículo tercero

Que dichos estudios fueron presentados ante la oficina de Asesoría y Desarrollo Académico y a la Vicerrectoría Académica para su revisión, análisis y evaluación y mediante oficio ADA 0199 de marzo 1 de 2019, presentó algunas observaciones a las Proposiciones enviadas por el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y la Proposición No. 005 de febrero 14 de 2019, emitida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de enero de 2019, acogió favorablemente el concepto emitido por dichas dependencias y avala la solicitud estudiantil para modificar parcialmente el Artículo 3 del Acuerdo 088 de diciembre 12 de 2017;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según Proposición No. 019 del 2 de abril de 2019 y según la petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística propone ante el Honorable Consejo Académico la modificación del Acuerdo No.088 de diciembre 12 de 2018, en su Artículo 3;

Que mediante oficio ADA-0208 del 8 de abril de 2019, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 019, indicando que es viable su aplicación.

Que con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Académico, acogió la propuesta en mención.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar que todos los estudiantes del Programa de Licenciatura en Informática pueden solicitar el traslado al nuevo Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 088 de diciembre 12 de 2018.

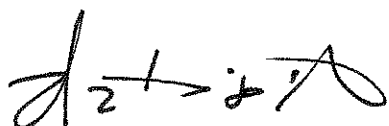
ARTÍCULO 2º. Modificar el párrafo 3º del literal a) del Artículo 3 del Acuerdo 088 de diciembre 12 de 2018, el cual quedará así:

"El estudiante matriculado en el Plan de estudios 2010 de Licenciatura en Informática, que desee cambiarse al Plan de estudios 2017, presentará voluntariamente y por escrito su solicitud formal de cambio de plan de estudios ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística".

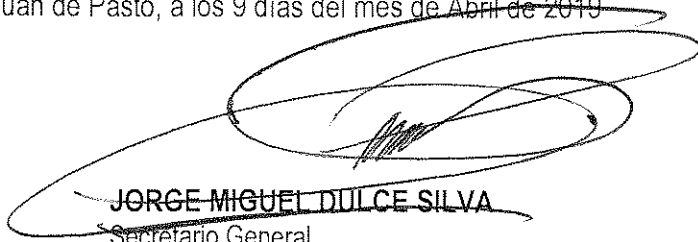
ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemáticas y Estadística, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de Abril de 2019



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



JORGE MIGUEL DULCE SILVA
Secretario General

ACUERDO NUMERO 088
(12 de diciembre de 2017)

Por el cual aprueba la nueva estructura curricular, su puesta en marcha, el plan de transición y las tablas de convalidaciones y equivalencias para el cambio del plan de estudios en el Programa de Licenciatura en Informática.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística, mediante Proposición No. 038 del 31 de Octubre de 2017, solicita la aprobación de la estructura curricular del nuevo plan de estudios del Programa de Licenciatura en Informática, registrada en el documento maestro de renovación de registro calificado, el cual fue aprobado mediante Acuerdo #.053 de Agosto 4 de 2017;

Que mediante Acuerdo 053 del 04 de agosto de 2017, emanado por el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, se aprueba el documento maestro para la Renovación del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Informática;

Que en el documento maestro citado, se encuentra explícito en el nuevo Plan de Estudios que registrará el actuar académico del Programa de Licenciatura en Informática;

Que el Programa de Licenciatura en Informática tiene la Acreditación en Alta Calidad por un término de cuatro (4) años, otorgada mediante Resolución 11724 de Junio 9 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional;

Que entre las acciones del plan de mejoramiento que se elaboró como producto del proceso de autoevaluación del Programa con fines de Acreditación de Alta calidad, se contempla la actualización del Plan de Estudios del Programa;

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, emanado del MEN, en la Parte 5, Título 3, Capítulo 2, Sección 10 Artículo 2.5.3.2.10.5, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Programa de Licenciatura en Informática posee Registro Calificado vigente hasta abril de 2018, otorgado mediante Resolución 3284 de abril 25 de 2011 emanada del Ministerio de Educación Nacional;

Que se efectuó la solicitud ante el Ministerio de Educación de la renovación de Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Informática que se ofrece en la Universidad de Nariño, en las condiciones expresadas por el Decreto 2450 y en la Resolución 2041 de 2016, así como en las fechas establecidas para tal proceso;

Que el Ministerio de Educación Nacional revisó la solicitud y espera completitud de documentos para iniciar el proceso de renovación de Registro Calificado;

Que en el proceso de completitud, los documentos solicitados son el plan de transición y las tablas de convalidaciones y equivalencias (planes 2010 y 2017);

Que el Programa de Licenciatura en Informática estructuró el plan de transición así como las tablas de convalidaciones y equivalencias (planes 2010 y 2017), además socializó la propuesta con los estudiantes;

Que con estas condiciones el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística, revisó y aprobó el plan de transición propuesto así como las tablas de convalidaciones y equivalencias(planes 2010 y 2017), considerando que son coherentes y responden al devenir del Programa al facilitar a los estudiantes su tránsito por la carrera;

Que el Consejo Académico manifestó que para el estudio de la proposición No. 038 se hace necesario que venga acompañada del estudio del impacto financiero. En ese sentido, mediante oficio ADA-117 del 7 de diciembre de 2017, la Vicerrectoría Académica remite copia del memorando OPD-DIE-384 del 16 de junio del presente año, por el cual la Oficina de Planeación presenta la información financiera relacionada con la modificación del plan curricular del programa en mención, para el proceso de renovación del registro calificado.

Que el Consejo Académico consideraron viable la petición y en consecuencia,

ACUERDA:

Art. 19. Aprobar la estructura curricular del nuevo plan de estudios del Programa de Licenciatura en Informática, explicitada en el documento maestro de renovación de registro calificado, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 053 del 04 de agosto de 2017, emanado por el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, y que se muestra a continuación:

a) ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

SEM.	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HORAS SEMANA				TOT.	DISCRIMINACIÓN DE CRÉDITOS	
			TEO	PRAC	HA D	HTI		CR. TOTAL	CR. PRAC. PEDAG
B (1)	Gestión de la información	-	1	3	4	5	162	3	
	Introducción a la teoría informática	-	4	0	4	8	216	4	
	Matemáticas Generales	-	3	1	4	7	198	4	
	Fundamentos de Lógica	-	4	0	4	8	216	4	
	Informática y Educación	-	2	2	4	6	180	3	1
A (2)	Hardware y Sistemas Operativos	-	0	4	4	4	144	3	
	Programación I	Fundamentos de Lógica	0	4	4	4	144	3	
	TIC para la Educación	-	1	3	4	5	162	3	3
	Filosofía e Historia de la Educación	-	4	0	4	8	216	4	4
	Álgebra de Matrices y Programación Lineal	Matemáticas Generales	3	1	4	7	198	4	
B (3)	Programación II	Programación I	0	4	4	4	144	3	
	Metodología de la Investigación	-	4	0	4	8	216	4	2
	Bases de Datos	-	2	2	4	6	180	3	
	Teorías de Aprendizaje	-	4	0	4	8	216	4	2
	Electiva 1								
A (4)	Estadística	-	2	2	4	6	180	3	
	Desarrollo de Software	-	3	1	4	7	198	4	
	Diseño Gráfico y Animación	-	0	4	4	4	144	3	1
	Corrientes Pedagógicas	-	4	0	4	8	216	4	4
	Electiva 2								
B (5)	Medios Audiovisuales	-	0	4	4	4	144	3	1
	Teoría y Gestión Curricular en Informática	-	4	0	4	8	216	4	4
	Legislación Educativa y Ambiente Escolar	-	4	0	4	8	216	4	2
	Electiva 3								
	Electiva 4								
A (6)	Tecnología I		2	2	4	6	180	3	1
	Desarrollo de Software Educativo	Desarrollo de Software	2	2	4	6	180	3	1
	Didáctica de la Informática	-	4	0	4	8	216	4	4
	Electiva 5								
	Electiva 6								

B (7)	Tecnología II		2	2	4	6	180	3	
	Evaluación del Aprendizaje de la Informática		4	0	4	8	216	4	2
	Taller de Enseñanza	Didáctica de la Informática	0	4	4	4	144	3	3
	Electiva 7								
	Electiva 8								
A (8)	Práctica Docente I	Tener aprobado al menos 100 créditos de los cuales 37 deben ser los obligatorios de los componentes de Didáctica de la disciplina y Pedagogía y Ciencias de la Educación.	2	2	4	12	288	6	6
	Proyectos Informáticos	Tener aprobado por lo menos 100 créditos	4	0	4	8	216	4	
	Electiva 9								
	Electiva 10								

B (9)	Práctica Docente II	Práctica Docente I	2	0	2	10	216	4	4
	Electiva 11								
	Electiva 12								
	Electiva 13								
A (10)	Electiva 14								
	Electiva 15								
	Electiva 16								
	Electiva 17								
TOTAL CRÉDITOS								108	45

TEO: Teóricas – PRAC: Prácticas – HAD: Horas con acompañamiento docente – HTI: Horas de Trabajo Independiente

b) CRÉDITOS DEL COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES OFRECIDOS COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL

Lectura y Producción de Textos	2
Formación en Humanismo	2
Cultura Artística y Física	2
Formación Ciudadana	2
Problemáticas del Contexto	2
Idioma Extranjero	8
TOTAL FUNDAMENTOS GENERALES INSTITUCIONALES	18

El estudiante debe aprobar 126 créditos obligatorios propuestos en el nuevo plan de estudios.

c) ASIGNATURAS ELECTIVAS

SEM.	ASIGNATURAS ELECTIVAS	HORAS SEMANA				DISCRIMINACIÓN DE CRÉDITOS		
		TEO.	PRAC.	HAD	HTI	TOTAL HORAS	CRED TOTALES	CRED PRACT. PEDAG
A	Administración Educativa	4	0	4	8	216	4	1
A	Ambientes de Aprendizaje	0	4	4	4	144	3	2
A	Aplicaciones Web	0	4	4	4	144	3	1
A	Aplicaciones Web en Servidor	0	4	4	4	144	3	1
A	Ambientes Virtuales de Aprendizaje	1	3	4	5	162	3	1
A	Comunicación Visual	2	2	4	6	180	3	
A	Comunicaciones y Redes	0	4	4	4	144	3	

A	Investigación Cualitativa	3	1	4	7	198	4	1
A	Programación III	0	4	4	4	144	3	
A	Programación de Videojuegos	0	4	4	4	144	3	
A	Robótica Educativa	2	2	4	6	180	3	1
A	Seminario de Actualización	0	4	4	4	144	3	
A	Software de Autoría	0	4	4	4	144	3	1
B	Animación 3d	0	4	4	4	144	3	1
B	Aplicaciones Web en Cliente	0	4	4	4	144	3	
B	Ayudantía Escolar	2	2	4	6	180	3	1
B	Electricidad y Electrónica Aplicadas	2	2	4	6	180	3	
B	Estadística 2	2	2	4	6	180	3	
B	Gerencia de Tecnologías de la Información y la comunicación	3	1	4	7	198	4	
B	Objetos Virtuales de Aprendizaje	1	3	4	5	162	3	1
B	Pensamiento Computacional	2	2	4	6	180	3	1
B	Práctica Docente Virtual	0	4	4	4	144	3	3
B	Seminario de Trabajo de Grado	4	0	4	8	216	4	
B	Sistema de Gestión de Bases de Datos	0	4	4	4	144	3	
CRÉDITOS ELECTIVOS POSIBLES							76	16

El estudiante debe aprobar 34 créditos de asignaturas electivas propuestos en el nuevo plan de estudios.

En total, el Programa de Licenciatura en Informática consta de 160 créditos académicos: 126 de asignaturas obligatorias y 34 créditos en asignaturas electivas.

Art. 2º. El nuevo plan de estudios del Programa comenzará a regir cuando las condiciones administrativas y académicas de la Universidad ofrezcan el soporte informático, técnico e instrumental necesario para su implementación

Art. 3º. Aprobar y tramitar ante el Honorable Consejo Académico y consecuentemente ante el Ministerio de Educación Nacional, el plan de transición así como las tablas de convalidaciones y equivalencias descritos a continuación:

a) PLAN DE TRANSICIÓN

- ✓ El plan de transición que permita a un estudiante de Licenciatura en Informática hacer su cambio del plan de estudios 2010 al plan de estudios 2017, será único y se basará en la tabla de convalidaciones y equivalencias propuesta por el Programa.
- ✓ El Programa de Licenciatura en Informática ha diseñado y socializado un aplicativo informático que le permitirá al estudiante simular su cambio de plan de estudios; este aplicativo le ayudará a la toma de decisiones para su tránsito de plan; dicho aplicativo estará puesto al servicio de la comunidad académica universitaria en el sitio web del Programa.
- ✓ El estudiante matriculado en el Plan de estudios 2010 de Licenciatura en Informática, que desee cambiarse al Plan de estudios 2017, debe haber cursado y aprobado, máximo hasta las asignaturas de tercer semestre; presentará voluntariamente y por escrito su solicitud formal de cambio de plan de estudios ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística.
- ✓ El Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística realizará el estudio correspondiente de las solicitudes de cambio de plan de estudio, y será quien niegue o aprueba tales solicitudes.

b) TABLA DE CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS – PLAN DE ESTUDIOS 2010 -2017

El Departamento de Matemáticas y Estadística, ha estructurado la siguiente tabla de convalidaciones y equivalencias entre los planes de estudio del Programa de Licenciatura en Informática 2010 y 2017:

ASIGNATURAS 2010	ASIGNATURAS 2017
Introducción a la Teoría Informática	Introducción a la Teoría Informática
Fundamentos de Lógica	Fundamentos de Lógica
Gestión de la Información	Gestión de la Información
Informática y Educación	Informática y Educación
Matemáticas I	Matemáticas Generales
Configuración y Mantenimiento de Hardware	Hardware y Sistemas Operativos
Programación I	Programación I
Epistemología e informática	Tic para la Educación
Matemáticas II	Álgebra de Matrices y Programación Lineal
Sistemas operativos	Electricidad y Electrónica Aplicadas
Programación II	Programación II
Filosofía e Historia de la Educación	Filosofía e Historia de la Educación
Desarrollo Cognitivo y Educación en Informática	Teorías de Aprendizaje
Matemáticas III	Estadística II
Programación III	Programación III
Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Desarrollo de Software
Informática y Corrientes Pedagógicas	Corrientes Pedagógicas
Metodología de la Investigación Científica	Metodología de la Investigación
Tecnología I	Tecnología I
Comunicaciones y Redes	Comunicaciones y Redes
Teoría de Bases de Datos	Bases de Datos
Legislación Educativa y Ambiente Escolar	Legislación Educativa y Ambiente Escolar
Estadística	Estadística
Tecnología II	Tecnología II
Comunicación y Diseño Gráfico	Diseño Gráfico y Animación
Sistema de Gestión de Bases de Datos	Sistema de Gestión de Bases de Datos
Didáctica de la Informática	Didáctica de la Informática
Teoría y Gestión Curricular en Informática	Teoría y Gestión Curricular en Informática
Software de Animación	Comunicación Visual
Aplicaciones Web I	Aplicaciones Web en Cliente
Diseño de Software Educativo	Desarrollo de Software Educativo
Taller de Enseñanza	Taller de enseñanza
Informática y Administración Educativa	Administración Educativa
Práctica Docente I	Práctica Docente I
Aplicaciones Web II	Aplicaciones Web en Servidor
Evaluación del Aprendizaje de la informática	Evaluación del Aprendizaje de la informática
Ayudantía Escolar	Ayudantía Escolar
Proyectos Informáticos	Proyectos Informáticos
Práctica Docente II	Práctica Docente II
Aplicaciones Web III	Aplicaciones Web
Electiva I	Ambientes virtuales de aprendizaje
Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales
Seminario de Trabajo de Grado	Seminario de Trabajo de Grado
Seminario de Actualización	Seminario de Actualización

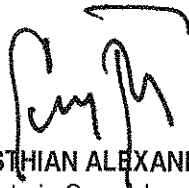
Software de Autoría	Software de Autoría
Electiva II	Pensamiento Computacional
Ambientes de Aprendizaje	Ambientes de Aprendizaje
Formación Humanística	Formación Humanística
Lectura y Producción de Textos	Lectura y Producción de Textos
Idioma Extranjero	Idioma Extranjero

Art. 4º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemáticas y Estadísticas, Asesor de Desarrollo Académico, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.


JAIME HERNÁN CABRERA
Presidente


CRISTHIAN ALEXANER PEREIRA O.
Secretario General

Proyectó: Dpto. Matemáticas y Estadística
Revisó: Sec. General